



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367-2019-A-MDSS

San Sebastián, 07 de agosto del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Proveído N° 2979-2019 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 382-2019-GAL/MDSS, Informe N° 365-LCQ-GSMA-MDSS-2019, Informe N° 167-2019-SGASM-GSMA-MDSS, FUT N° 0258, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Kircas del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N°27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N°26338, en su artículo 169° literal c) establece que: corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: reconocer y registrar a las organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, así mismo el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado en mención, establece que las organizaciones comunales pueden ser: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, conforme señala el artículo 26° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338; en el cual en su primer párrafo establece "Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y JUNTAS DE USUARIOS..."; en ese sentido, es procedente la conformación de Junta de Usuarios para la administración del agua en sus diferentes formas siempre y cuando cumplan con la normatividad al respecto;

Que, el artículo 27° de la referida Ley, establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos";

Que, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al reglamento;

Que, con FUT N° 4099 de fecha 12 de julio 2019, la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Kircas del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, solicita su reconocimiento a través de la emisión de un acto resolutorio, para lo cual adjunta copias fedatadas de los Documentos de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, Estatutos, Acta de Constitución y Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones de Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en ese contexto, de los actuados se tiene que mediante Asamblea General de fecha 07 de Abril de 2019, se eligió a la Junta Directiva de la JASS de la Comunidad Campesina de Kircas del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco por el periodo de 2019-2020, y se adjunta copia fedatadas de su Estatuto el cual consta de 11 Capítulos y 50 artículos y de su Reglamento Interno que consta de 7 capítulos y 31 artículos;

Que, según Informe N° 167-2019-SGASM-GSMA-MDSS, de fecha 16 julio del 2019, la Sub Gerente Ambiental de Saneamiento Básico, informa a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente; que la citada Junta Administradora de Servicios y Saneamiento, se encuentra inscrita en el libro de registros de las JASS del distrito de San Sebastián en el folio N° 05;

Que, mediante Informe N° 365-LCQ-GSMA-MDSS-2019, de fecha 16 de julio del 2019, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



para la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Opinión Legal N° 382-2019-GAL/MDSS, de fecha 18 de julio del 2019, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, conforme lo dispone el Artículo 84°, numeral 2.2, concordante con el Artículo 116° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prevé la facultad de las municipalidades de reconocer Comités o Juntas que tengan como propósito la promoción, administración o supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, por lo que en mérito a ello resulta procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de agua potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, por el periodo 2019-2020, a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: Roberto Maita Condori	DNI	N° 23932927
Secretario	: Abelardo Quispe Hermoza	DNI	N° 73965230
Tesorero	: Victor Huaman Callapiña	DNI	N° 25074060
Vocal 1	: Lucia Quispe Atayuanqui	DNI	N° 80077455
Gastifero	: Adrian Huarco Quispe	DNI	N° 23957504
Promotor de Salud	: Victoriano Quispe de la Cruz	DNI	N° 23933016

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, por el periodo 2019-2020, al señor Vladimir Quentase Quispe identificado con DNI N° 48597636

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente el registro de la referida Junta en el Padrón de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUECE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de kircas del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Lpaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesus Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

CC.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger.Ser. Med. Amb
JASS
OTSI
Archivo

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”